



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Providencia:	Auto No. 011
Tipo de proceso:	Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial
Radicado:	631303110001-2023-00143-00
Demandante(s):	María Isabel Gómez Leal
Demandado(s):	Herederos Determinados e Indeterminados de César Augusto Victoria Carmona

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, mediante los cuales los demandados JULIANA y CÉSAR PABLO VICTORIA RÍOS y PAULA MARCELA BARRERA LONDOÑO, en representación de su hija S.V.B., confieren sendos mandatos a sus respectivos abogados y solicitan su notificación por conducta concluyente del actual trámite, el Juzgado por considerarlo viable **accede a ello**.

Así las cosas, **se tiene como notificados por conducta concluyente** a los accionados JULIANA y CÉSAR PABLO VICTORIA RÍOS y PAULA MARCELA BARRERA LONDOÑO, en representación de su hija S.V.B., de las presentes diligencias. Asimismo, **se reconoce** personería para actuar al litigante Henry Yesid Peña Vera en procura de los intereses de los demandados JULIANA y CÉSAR PABLO VICTORIA RÍOS y al abogado César Augusto Giraldo García para actuar en representación de PAULA MARCELA BARRERA LONDOÑO, en interés de su hija S.V.B.

Por Secretaría compártanse los respectivos *links* de acceso al expediente, advirtiéndosele a los enjuiciados la forma en la que comenzarán a correr los términos para emprender la defensa dentro del cartulario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito

Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99915d208136e2d3f767373e58e9844525b52dd6716d319139afc86255bf6052**

Documento generado en 12/01/2024 04:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>